

REGLAMENTO PROGRAMA REFERIDOS: **PLAN AMIGOS ALCABAMA** Abril 01 de 2025

DEFINICIONES:

Promitente Comprador: Persona natural o jurídica, que ha suscrito contrato de promesa de compraventa, sobre un inmueble en cualquiera de los proyectos de Inversiones Alcabama y ya suscribió el encargo fiduciario.

Escrituración: La escritura del inmueble es el documento público, firmado y autorizado por Notaría, el cual corrobora la veracidad de la transacción de la compraventa del inmueble.

Referente: Comprador que refiere a nuevos compradores, quienes separan un inmueble en el proyecto AMARO de Inversiones Alcabama.

Referido: Persona que compra un inmueble el proyecto AMARO de Inversiones Alcabama y fue referenciada de forma previa por un Comprador del proyecto AMARO o del proyecto ARUMA.

VIGENCIA:

10 de abril de 2025 a 30 de junio de 2025

PARTICIPANTES

Persona natural o jurídica, mayor de edad, que haya escriturado un inmueble en los proyectos AMARO y ARUMA de Inversiones Alcabama.

INCENTIVO

Por cada uno de los Referidos que adquiera un apartamento en el proyecto AMARO a través de la campaña **PLAN AMIGOS ALCABAMA**, el Referente será beneficiario de un bono de ALMACENES ÉXITO, por valor de **Quinientos mil pesos (\$500.000)**

Nota: Este valor no es canjeado por dinero en efectivo.

DINAMICA DE LA ACTIVIDAD:

Proceso Virtual:

1. Un cliente comprador del proyecto AMARO o ARUMA, refiere a un cliente potencial para que adquiera un apartamento en el proyecto AMARO.
2. El Referente y su Referido diligencian el formato **PLAN AMIGOS ALCABAMA**, lo firman y lo envían al correo socialmedia@alcabama.com.co
3. El administrador del correo socialmedia@alcabama.com.co enviará el formato a la dirección comercial para validar si el referente cumple con las condiciones para participar en el programa y posteriormente a la respectiva sala de ventas para contactar al Referido y dar información del proyecto de su interés.
4. Si el Referido toma la decisión de compra del inmueble, el coordinador de la sala de ventas deberá notificar al área de mercadeo y dejar una respectiva copia del formato diligenciado en la carpeta del nuevo cliente

comprador.

5. Mercadeo valida la información, registra en una base de datos tanto al Referente como al Referido, la cual se comparte con el área comercial para su respectivo control, y se genera informe mensual del programa de Referidos.
6. El área de mercadeo mensualmente validará con el área comercial las firmas de escritura y al momento de que el nuevo comprador (Referido) realice el proceso de firma escritura, (necesario para recibir el beneficio), al área de mercadeo procederá a comunicar al Referente la fecha de entrega de su beneficio, la cual se hará personalmente y se dejará constancia a través de un acta de entrega que éste mismo, firma directamente en las oficinas administrativas de Inversiones Alcabama.
7. El Referido debe haber separado su inmueble entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2025, el bono se entregará al referente cuando el Referido haya firmado la escritura del inmueble

Proceso Presencial:

1. Un cliente comprador del proyecto AMARO o ARUMA, refiere a un cliente potencial para que adquiera un apartamento en el proyecto AMARO.
2. El Referente y su Referido se acercan cualquier sala de ventas de Alcabama, solicitan allí un formulario de inscripción para el programa de Referidos - **PLAN AMIGOS ALCABAMA**
3. Tanto el Referente como su Referido diligencian y firman el formulario con sus datos.
4. Si el Referido toma la decisión de compra del inmueble, el coordinador de la sala de ventas envía al área de mercadeo (oficina principal) los formularios diligenciados y firmados para su validación y deja una respectiva copia en la carpeta del cliente.
5. Mercadeo valida la información registra en una base de datos tanto al Referente como al Referido, la cual se comparte con el área comercial para su respectivo control y verificación del cumplimiento de las condiciones y se genera informe mensual del programa de Referidos.
6. El área de mercadeo mensualmente validará con el área comercial las firmas de escritura y al momento de que el nuevo comprador (Referido) realice el proceso de firma escritura, (necesario para recibir el beneficio), al área de mercadeo procederá a comunicar al Referente la fecha de entrega de su beneficio, la cual se hará personalmente y se dejará constancia a través de un acta de entrega que éste mismo, firma directamente en las oficinas administrativas de Inversiones Alcabama.
7. El Referido debe haber separado su inmueble entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2025, el bono se entregará al referente cuando el Referido haya firmado la escritura del inmueble

TERMINOS Y CONDICIONES:

- Para que el bono sea efectivo, el Referido deberá comprar únicamente en el proyecto **AMARO**
- El bono será entregado después de que el nuevo comprador (Referido) haya firmado Escritura Pública del inmueble.

PLAN AMIGOS Alcabama

- Se deben referir compradores entre el 10 de abril y el 30 de junio de 2025.
- Para hacer entrega del bono, tanto el Referente como el Referido deben encontrarse al día en los pagos a Inversiones Alcabama por todo concepto y haber firmado escritura pública del inmueble.
- Los bonos NO son transferibles, ni redimibles en dinero o canjeables por otra clase de bienes o por algún tipo de descuento, y se entregarán directamente al Referente.
- La presente campaña NO es acumulable con otras promociones.
- Diligenciar el formulario de participación en el programa de Referidos, da por hecho que los participantes conocen de la existencia de este reglamento y las disposiciones contenidas en el mismo, las cuales se dan por aceptadas.
- Inversiones Alcabama se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente la actividad, en caso de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, antes de la fecha de finalización de la misma y esta cancelación será notificada por las redes sociales de la compañía.
- Cualquier controversia que se presente dentro de esta campaña, que no haya sido prevista en el presente reglamento, se resolverá conforme a derecho.
- Inversiones Alcabama, se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si se considera necesario, y lo comunicará por medio de su sitio web.
- No podrán participar empleados de Inversiones Alcabama (empleados fijos, temporales ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad).

INVERSIONES ALCABAMA S.A.
Carrera 7 No. 155C-30 Piso 35
Tel. 6017560444

La política de tratamiento de Información se encuentra disponible en el sitio web:
<https://www.alcabama.com/contacto/politica-de-privacidad>